

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, conténdonlos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11.538

SANCHO, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Industria entre Muntaner y Caravanas, se ignora el número; procesado por hurto de una viga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha ciudad, Secretaría del Sr. Grases. 26997

11.539

SANCHEZ MARTIN, Antonio; natural de Vallecas, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, hijo de Domingo y de Ambrosia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Buenaventura, número 32; procesado por hurto en causa número 885 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés. 27046

11.540

SAN JOSE HERNANDEZ, María; natural de Villalar (Tordesillas), de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, hija de Felipe y María; domiciliada últimamente en Palencia; procesada por estafa de muebles; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez Auchies, a fin de constituirse en prisión decretada por S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, para cumplir la pena que por la misma le ha sido impuesta en citada causa, apercibida de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 27107

11.541

SERRASOLSAS ROS, Mariano; natural de Vich, de estado casado, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Regotell, número 100; bajo; procesado por amenazas de muerte; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del Norte, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 26993

11.542

SORIANO ROMAN, Juan Miguel; natural de Linares (Jaén), de estado casado, profesión herrador, de veintiséis años; hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 39, tercero; procesado por hurto, número 719 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés. 27045

11.543

SUAREZ ESCALANTE, Raimundo, (a) Gago; de cincuenta y dos años de edad, casado, tratante, natural de Zarza la Mayor, vecino de la misma localidad; residente últimamente en Herreuela; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Alcántara en el término de diez días, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 26991

11.544

TENORIO TORRES, Leandro; natural de Quismundo (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años, sin domicilio fijo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la cárcel, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 27009

11.545

TORRELLAS SELLARES, Agustín; de estado casado, profesión del comercio, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle Capuchinos, número 38, primero, primera (Sarría); procesado por hurto, sumario número 528 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, por tener decretada la prisión. 27066

11.546

VILA BASTARDAS, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión tintorero, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, San Juan de Malta, número 15, segundo; procesado por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte de dicha capital, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 26999

11.547

ZAMALLOA ASUA, Cándida; natural de Bilbao, hija de Francisco y Angéla, de estado viuda, profesión costurera, de treinta y ocho años de edad, como comprendida en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliada en

últimamente en Madrid, calle de la Soñana, número 4; procesada por estafa, sumario número 419 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 27035

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID-CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en el día de hoy, se hace saber al público que por la representación de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España se ha formulado y admitido denuncia por extravío de los títulos de las Obligaciones al portador números 485.391 y 485.397 de prioridad o Primera serie Norte, con primera hipoteca sobre la línea de Madrid a Irún y de Venta de Baños a Alar del Rey, domiciliadas en España, de 500 pesetas, con 3 por 100 de interés, pagaderas solamente en pesetas y en el reino, y creadas por escritura pública otorgada en 22 de Diciembre de 1917 ante el Notario de esta Corte D. Modesto Conde Caballero, que la Compañía demandante tenía acordada la operación de domiciliar en España tales obligaciones; habiéndose acordado la sustanciación del incidente en forma legal, y que se publique dicha denuncia en los dos periódicos oficiales de esta Corte, para que el tenedor o tenedores de los expresados títulos comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda dentro del término de nueve días, a los fines preceptuados en el artículo 550 y siguientes del vigente Código de Comercio, y mandando asimismo se ponga en conocimiento de la expresada Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, para que retenga el pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a tales acciones, y del Síndico Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta plaza, prohibiendo la emisión y negociación de tales efectos. Madrid, 13 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º El Juez de primera instancia, José María de la Torre.

X-2624

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Diego R. Arnajo y Gómez, Jefe municipal, interino de Instrucción de esta ciudad, en funciones por usar de licencia el propietario.

Por el presente se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y aprehensión del somociente y efectos que después se reseñarán, que fueron sustraídos en la noche del 14 de Noviembre del año anterior de una casa al sitio de San Antonio, término de Fuentes de León, de la propiedad del vecino de dicha villa Manuel Martín Blanco; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con sus beneficiarios, si no acreditan su legítima adquisición.

(Continúa en la página 962.)

MINISTERIO DE

RELACION de los documentos que por haber sufrido

REGIONES.	NOMBRES	NATURALEZA	NOMBRE		CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO
			DEL PADRE	DE LA MADRE	
1.ª	Maximiliano Fernández y Balbuena.	La Villa (León)	Maximiliano ...	Encarnación ...	Pase de 2.ª situación.
	Miguel Torres Domínguez.....	Muñana (Ávila)	Julio	Carmen	Idem.....
	Pascual Martínez Belma.....	Murcia	Jacinto	Rosario	Certificado soltería..
	Santiago Heras García.....	Martín Miñó de las Posadas (Segovia)	Enrique	Ciriaca	Certificado de soltería. Pase de 2.ª situación
	Santiago Trejo Martínez.....	Madrid	Nemesio	Juana	Certificado soltería..
	Miguel Díaz Martínez.....	Torreperogil (Jaén)	Miguel	Filomena	Idem
	Juan Villaescusa Tornero.....	Alperó (Albacete)	Juan	Joaquina	Pase de 2.ª situación. Certificado soltería..
	Alejandro Blázquez Peliedo.....	Pedro Bernardo (Ávila) ..	Mateo	Mariana	Pase 2.ª situación.....
	Antonio Arcos Murillo.....	Campanario (Badajoz)	Antonio	Cirila	Idem
	Francisco Gómez Bravo.....	Idem	Antonio	Rosario	Idem
Manuel Boacifia Cordero.....	Olivenza (Idem).....	José	Esperanza	Idem	
Rafael Barbudo Cantarero.....	Cañete (Córdoba)	Rafael	Maria Isabel.....	Licencia absoluta ...	
Segundo López de Tejada y Jiménez.	Viso del Alcor (Sevilla)...	José	Dolores	Idem	
Indalecio López Cozar Gómez.....	Granada	Francisco	Dolores	Idem ilimitada	
Manuel Expósito Quintana.....	Belalcázar (Córdoba)	Miguel	Francisca	Pase de 2.ª situación. Certificado soltería..	
Manuel Fernández Martínez.....	Medilla (Málaga)	Antonio	Dolores	Certificado soltería..	
Ignacio Delgado Meléndez.....	Tarifa (Cádiz)	Vicente	Antonia	Idem	
Antonio Alvarez Vázquez.....	Puebla (Huelva)	José	Francisca	Pases de exceptuados	
José Ramírez Rubio	Idem	Bartolomé	Josefa	Idem.....	
Juan Barrero Vázquez	Cabañas (Huelva)	Juan	Dolores	Idem.....	
Antonio García Sevillano.....	Aroche (Idem)	Amaro	Paula	Idem.....	
Rafael Couso Ruiz	Constantina (Sevilla)	Francisco	Ángeles	Licencia absoluta.....	
José García Soler	San Juan (Alicante)	Felipe	Josefa	Certificado soltería..	
Rogelio Gil Visent	Enguera (Valencia)	Joaquín	Salvadora	Pase de situación. Certificado soltería..	
Evaristo Zapata Vizcaino.....	Almería	José	María	Licencia absoluta	
Emilio Lillo Torregrosa	Alicante	Vicente	Serafina	Certificado	
Enrique Garrigós García	Murcia	Mariano	Carmen	Licencia absoluta	
José Segura Carrillo	Lorca (Murcia)	Francisco	Huertitas	Idem	
Salvador García Cortés	Aguilas (Idem)	Juan	Adelaida	Certificado soltería..	
Juan Bautista Barthe Porcel.....	Cartagena (Idem)	Juan	María	Idem	
Federico Pérez Chirinos.....	Lorca (Idem)	Juan	Josefa	Idem	
Tomás Carrión López	Cartagena (Idem)	Alfonso	María	Idem	
Eulogio Román Payá	Petrer (Alicante)	Eulogio	Ángela	Cartilla militar número 109.848	
José Albert Cobanes	Monóvar (Idem)	Antoliano	Antonia	Idem id. 109.668	
Antonio Mallebra Juan	Idem	José	Josefa	Idem id. 109.668	
Miguel Muñoz Gil	Villena (Idem)	José	Virtudes	Idem id. 110.416.....	
José Antonio Canales Nicolás.	Murcia	Antonio	Aquilina	Certificado soltería..	
D. Matías Domínguez Ballarín.....	Idem	José	Elena	Idem	
Vicente Lillo Lillo	San Vicente (Alicante) ..	Vicente	Matiilde	Pase 2.ª situación.....	
Jesús Benito Elizacoin	Alicante	Jesús	María	Idem	
Pablo Bayle Rodríguez	Zaragoza	Rafael	Rosario	Idem	
Nicolás Gasulla Affert	Camas de Vinareoz (Castellón)	Nicolás	Joaquina	Pase. Certificado soltería.	
Severino Ruiz Esteban	Pozaldez (Valladolid)	Antonio	Josefa	Pase 2.ª reserva.....	
Juan Sainz Gutiérrez	Barcehilla (Burgos)	Pedro	Vicenta	Idem	
Justo García Marcos	Valladolid	Gregorio	Eustaquia	Idem	
Gregorio Abad Carrera	Barovia (Soria)	Miguel	Petra	Idem	
Serafín Losarcos Hernández	Viana (Navarra)	Quirico	Petra	Idem	
Juan Ceballos Zubia	Haro (Logroño)	Pedro	Elena	Idem	
Leonardo Alonso Pardo	Sestao (Vizcaya)	Calisto	Valentina	Idem	
Laureano AUSA Olmedo	Tolosa (Guipúzcoa)	Tomás	Luisa	Idem	
Joaquín Bellsola Gurrea	Logroño	Ricardo	Jacinta	Licencia absoluta	
Rafael Ibáñez Berruste	Santisteban (Navarra)	Benigno	Carmen	Idem ilimitada	
José Reimundez Fernández	Aleiros (Coruña)	Antonio	María	Idem absoluta	
Emilio Chao López	Caurel (Lugo)	Antonio	María	Certificado soltería..	
Emilio Casas	Gendive (Orense)	Claudio	Isabel	Cartilla militar número 75.537	
Onofre Amengual Juan	Algrida (Balears)	Pedro	Jerónima	Pase de situación de 2.ª reserva	
José Coll Rotger	Soller (Balears)	Pedro	Catalina	Idem	
José Gómez Llambrás	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	Juan	Antonia	Pase de 2.ª situación. Certificado soltería..	

LA GUERRA

extravió se declaran anulados por Real orden de esta fecha

FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS	
	NOMBRES	NOMBRES
9 de Mayo de 1919	Coronel Sr. Azcárate	
1.º de Abril de 1916.....	Subinspector Médico de 1.º D. José Pastor Otero. Idem id.	Médico Mayor D. Emilio Fuentes y Sáez Díez. Idem id.
"	Idem id.	Idem id.
"	Idem id.	Idem id.
1.º de Marzo de 1912.....	Subinspector Médico 1.º D. Luis Sanz Barrera...	Idem id.
1.º de Abril de 1918.....	Subinspector Médico 1.º D. José Pastor Otero.	Idem id.
5 de Febrero de 1917.....	Coronel D. Eduardo Castell Ortuño.....	Comandante D. Antonio Lozano Berna.
1.º de Agosto de 1914.....	Coronel D. Manuel Elías Prat.....	Comandante D. Rafael Martín Huete.
1.º de Agosto de 1914.....	Idem id.	Idem id.
1.º de Agosto de 1914.....	Idem id.	Idem id.
31 de Julio de 1913.....	Idem id.	Idem id.
31 de Julio de 1917.....	Coronel D. Angel Fernández García.....	Comandante D. Martín Echevarría Navarro.
27 de Abril de 1918.....	Coronel D. Vicente de Santiago y Benito.....	Comandante D. Juan Berges Fé. Comandante D. Miguel Fajardo Molina.
10 de Enero de 1917.....	Coronel D. Martín Valderrama Martínez.....	Comandante D. Faustino Muñoz.
4 de Agosto de 1918.....	Coronel D. Rafael Revilla.....	Comandante D. Leopoldo Salgado.
15 de Enero de 1917.....	C. M. A. D. Adolfo Rocafort	Teniente Coronel D. Vicente R. Carril.
1.º de Agosto de 1917.....	Teniente Coronel D. Valentín Gómez.....	Comandante D. Manuel Jiménez.
"	Idem id.	Idem id.
"	Idem id.	Idem id.
"	Idem id.	Idem id.
31 de Julio de 1913.....	Coronel D. Angel Fernández García.....	Comandante D. Tomás Valiente Cuesta.
30 de Enero de 1917.....	Teniente Coronel D. José Méndez Turner.....	Capitán D. Alfredo Pérez.
10 de Enero de 1918.....	Coronel D. Manuel Montero Navarro	Teniente Coronel D. Ricardo Alarcón de la Puente
1.º de Agosto de 1916.....	Coronel D. Francisco García.....	"
"	Teniente Coronel D. Antonio Montero.....	Comandante D. Manuel Montero.
31 de Julio de 1909.....	Coronel D. Dionisio Ferrer.....	Comandante D. Antonio Manzanera.
31 de Julio de 1910.....	Coronel D. Fernando Benítez.....	Idem id.
14 de Diciembre de 1919...	Teniente Coronel D. José Sánchez Jano.....	Comandante D. Miguel Ruvira.
27 de Agosto de 1913.....	Coronel D. Luis Moreno	Comandante D. Antonio Sánchez.
1.º de Octubre de 1914.....	Coronel D. Fernando Benítez	Comandante D. José Piqueras.
15 de Julio de 1912.....	Idem id.	Idem id.
"	Comandante D. Joaquín Rodríguez	"
"	Idem id.	"
15 de Julio de 1912.....	Idem id.	"
"	Idem id.	"
31 de Octubre de 1915.....	Teniente Coronel D. Francisco Garudo.....	Capitán D. Agustín Carlos Roca.
30 de Septiembre de 1907.	Coronel D. Francisco Correda	Capitán D. Joaquín Olaguirre.
31 de Mayo de 1917.....	Coronel D. Manuel de Lianas.....	Comandante D. José López Cerezo
1.º de Marzo de 1916.....	Coronel D. Juan de Paynes.....	Comandante D. José Ferrá
10 de Enero de 1918.....	Teniente Coronel D. Silverio Martínez.....	Comandante D. Juan Díaz.
"	Coronel D. Luis Heredia	Comandante D. Manuel Gil.
"	Idem id.	Idem id.
"	Idem id.	Idem id.
"	Idem id.	Idem id.
"	Coronel D. Enrique Baños	Comandante D. Victoriano García.
"	Coronel D. Julio Echayne	Comandante D. Francisco Ruiz.
"	Coronel D. José Rivero	Comandante D. Vicente Sartalán.
"	Coronel D. Francisco Espiga	Comandante D. Gabriel Rubias.
"	Capitán D. Santiago Ferrá	"
"	Teniente Coronel D. Germán Gil	Teniente Coronel D. José Rueda.
31 de Diciembre de 1905...	Coronel D. Enrique Arnado	Comandante D. Fernando Valle.
10 de Enero de 1918.....	Coronel D. José Fernández	Comandante D. Agustín Varela.
1.º de Agosto de 1918.....	Capitán D. Juan Ferrer Alonso	"
28 de Febrero de 1918.....	Coronel D. Emilio de la Cuadra y Albiol.....	Comandante D. Francisco García González.
10 de Enero de 1918.....	Comandante D. Juan Garau Montaner.....	"
28 de Junio de 1918.....	Comandante D. José Moscardo.....	Comandante D. José Moscardo.

Señas.

Un mulo quinceño, colorado, algo claro, talla mediana, desherrado, entero, con señal de golpe en la caña de la mano izquierda.

Un acceitero de asta.

Un mantón de trapo.

Un albardón.

Una sobreenjalama de trapo.

Dado en Fresenal a 15 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Emiliano Campo.—El Juez, Diego R. Armijo.

JO—27163

IZNALLOZ

D. José Ruiz y Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos arrobas de jabón que, en unión de otras cuatro, le fueron robadas al vecino de Colomera Eduardo Sánchez Moreno en la noche del día 19 del pasado Noviembre; y de ser habidas, así como las personas que las tengan en su poder si no acreditan su legítima adquisición, sean detenidos y conducidos a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por auto de hoy en el sumario número 198 del año actual que sobre el mismo se sigue.

Dado en Izaloz a 17 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado Eusebio Reyes Vargas.—El Juez, José R. y Delgado.

JO—27234

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a Pedro Soriano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad y empleado que fué de los tranvías, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en el sumario que se instruye sobre estafa bajo el número 200 del año 1918.

Dado en Linares a 17 de Diciembre de 1919.—El Secretario, P. A., Ramón Arrubia.—El Juez, Federico Campos.

JO—27236

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama y emplaza al consignatario de la expedición p. v. número 119, compuesta de una caja de botellas con un peso de 19 kilos, de Huelva a Valladolid, y cuya caja fué sustraida del vagón J. 7.930, el día 14 de Febrero del corriente año, para que comparezca con toda urgencia ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 46 del año actual sobre sustracción.

Dado en Linares a 13 de Diciembre de 1919.—El Secretario, P. A., Ramón Larrubia.—El Juez, Federico Campos.

JO27238

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a un tal Castellón, cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran, de oficio carguero y vecino de Ambroz (Granada), para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre maquinaciones para alterar el precio de las cosas, bajo el número 407 de 1918.

Dado en Linares a 17 de Diciembre de 1919.—El Secretario, P. A., Ramón Larrubia.—El Juez, Federico Campos.

JO—27237

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, intereso que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y detención de un sujeto desconocido que, sobre las seis horas de este día, iba en el vagón U número 3.183 del tren de mercancías con viajeros, que conducía la partida 35.401 de la Bañeza a Sevilla, compuesta de 108 sacos de patatas, con peso de 10.000 kilos, y que desde aludido vagón arrojó al suelo un saco de patatas; buscándose también y deteniéndose a otros dos individuos que esperaban el saco de referencia y que dieron a la huida al advertir la presencia de un guarda agujas, siendo recogido el saco por los empleados de la Empresa; cuyos sujetos, de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado y en la cárcel de esta ciudad, pues todo ello lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 195 sobre hurto frustrado.

Dado en Llerena a 16 de Diciembre de 1919.—El Secretario judicial, Jesús Alfonso.—El Juez, José González.

JO—27239

MELILLA

D. Manuel Sanmartín Puente, Juez de primera instancia de la ciudad de Melilla.

Hago público: Que en este de mi cargo y por ante el que refrenda, se instruye de oficio expediente por fallecimiento intestado de Pedro Costabarría Langarán, natural de Vergara, de veintidós años, soltero, hijo de Crispín y Juana, soldado que fué del Regimiento Infantería de Ceriñola, número 42, cuyo óbito tuvo lugar en esta ciudad el 25 de Diciembre del año anterior; en cuyos autos he acordado llamar por medio del presente edicto a Crispín Costabarría, padre del causante, vecino que fué de Vergara, de donde parece se trasladó a Ultramar hace tres o cuatro años, y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de San Sebastián y Málaga, comparezcan en este Juzgado a reclamar sus derechos, bajo apercibimiento de que, en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 13 de Diciembre de 1919. El Juez, Manuel Sanmartín.—El Secretario, Pedro García.

JO—27240

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández,

Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los cerdos de Antonio Peña Benítez, que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto ocurrido el 12 del actual en la finca Cuarto de la Charca, con el número 376 de 1919.

Señas de los animales.

Seis cerdos negros, de más de seis meses, orejisanos, de ellos tres hembras y dos de los machos, con las manos blancas.

Dado en Mérida, a 17 de Diciembre de 1919.—El Juez, Mariano Escalada. El Secretario Judicial, P. H., Ernesto Paumard.

JO—27282

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de las caballerías que a continuación se reseñan, intervenidas por la Guardia Civil del puesto de Oliva de Mérida, al sujeto que dijo llamarse José García Pérez, el 12 del actual, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado con objeto de recabirles declaración y con las pruebas que acrediten su adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 371 de 1919.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de seis años, de 1,48 metros de alzada, pelo tordo, lunares blancos en los costillares y un círculo de pelos blancos en el hijar izquierdo y con el hierro del Fénix Agrícola, letra S, número 11.

Una jumentá de seis años, alzada 1,38, pelo castaño obscuro, lunares blancos en los costillares, izquierda de las manos más obscuro por el hocico y hierro C. en el anca izquierda.

Dado en Mérida, a 17 de Diciembre de 1919.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, P. H., Ernesto Paumard.

JO—27284

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías de Manuel Vinagro Salvador que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo en la noche del 15. al

16 del actual con el número 375 de 1919.

Efectos robados.

Una mula roja retinta, de diez a doce años, más de marca, hierro Agrícola Española en la nalga izquierda.

Otra de cuatro a cinco años, negra retinta, más de marca.

Un mulo de cinco años, castaño claro, de marca y rozaduras en el cuello de engancharlo en el carro.

Otro de ocho años, castaño oscuro, más de marca, hierro Agrícola Española en la nalga izquierda.

Dos aparejos de lona y dos mantas de jerga.

Mérida, 17 de Diciembre de 1919.—El Secretario judicial, P. H. Ernesto Paumard.—El Juez, Mariano Escalada. JO—27283

ORCERA

D. Ramón Olivares López, Abogado Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción.

En virtud de la presente requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la Cárcel de esta villa del condenado Juan Manuel Vico González, natural y vecino de Villanueva de la Fuente, casado, jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y de Petra, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor impuesta por la Audiencia Provincial de Jaén en causa seguida contra el mismo sobre hurto.

Orcera, 16 de Diciembre de 1919.—El Secretario judicial, Federico Orrellana.—El Juez, Ramón Olivares. JO—27197

POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final reseño, hurtada el día 3 de los corrientes al vecino de Almodóvar del Río D. Francisco Natera Rodríguez, de terrenos del cortijo del Temple, de aquel término, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 327 del año 1919.

Señas de la caballería

Un mulo entero, de un año, 1,10 de alzada, raza española y el hierro del Fénix Agrícola N.º 5.

Posadas, 17 de Diciembre de 1919.—El Juez, Adolfo Gómez. JO—27242

REDONDELA

D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia de Redondela.

Hace público: Que por auto de 29 de Abril último, dictado en expediente de

jurisdicción voluntaria, seguido a instancia de Mercedes Martínez Iglesias, vecina del Viso, Municipio de esta villa, se declaró la ausencia, en ignorado paradero, de su esposo José Elemente Blanco Martínez, y se acordó llamar a éste por medio del presente, a los fines que procedan.

Lo que se anuncia por segunda vez a los efectos del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Redondela, 6 de Octubre de 1919.—El Secretario, Ventura Domínguez.—El Juez, José Ogando Stolle. X—2615

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería de las señas que al final se expresa, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos; hurtada el día 12 del corriente mes en el sitio de las Torrecillas, de este término, propiedad de D. Tirsa Pérez.

Señas de la caballería.

Una jaca ó potro de dos años, alzada 1,42, castaño, raza española, marcada F nalga izquierda y el de El Fénix paletilla izquierda.

Ronda, 17 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Antonio González y González.—El Juez, Manuel Heredia. JO—27277

SAN ROQUE

Por virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las prendas que a continuación se detallan, deteniendo a los ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 444, de 1919, instruyo por robo.

Prendas.

- Un traje de Juan Viag.
- Otro de Luis Gil.
- Otro de Labardina.
- Un pantalón.
- Un pantalón y una americana.
- Un pantalón de lana.

San Roque, 16 de Diciembre de 1919.—El Juez de instrucción, Enrique López Frías.—El Secretario (ilegible). JO—27276

TRUJILLO

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias de Miguel Mena Jiménez, vecino de Santa Ana, y que desaparecieron el día 25 de Noviembre último de la Dehesa Aldeanueva, término de La Cambre, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 99.

Y si fueran habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se en-

contraren, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de las caballerías

Una yegua de nueve años, pelo torcido, alzada 1,42 metros, raza española, con cicatriz en la parte posterior, descaudrillada del izquierdo, hierro el Fénix Agrícola, en la nalga derecha. Letra P. número 1.

Un potro de ocho meses, pelo torcido, alzada, 1,16 metros, raza española, hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda, letra P, número 2.

Dado en Trujillo a 17 de Diciembre de 1919.—El Juez, Joaquín de Domingo.—P. S. M., Joaquín Mediavilla. JO—27255

VELEZ-MALAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de este partido por licencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al inculcado D. Eugenio Sáenz de Urturis y Asencio, natural de Navaridas, provincia de Alava, ex Catedrático del Instituto de Figueras, domiciliado últimamente en Málaga, en la calle del Duque de la Victoria número 3, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, con el fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia en la causa número 5, de 1918, sobre sustracción de un documento, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se parará el perjuicio que corresponda.

Dado en Vélez Málaga, a 13 de Diciembre de 1919.—El Juez, Antonio Romero.—El Secretario, Gabriel Ramos. JO—27269

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra José Flores, por daños inestimables, y señalado con el número 1.639 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Diciembre de 1919, el Tribunal Municipal del Distrito de Chamberí, compuesto de los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan González Ocampo; adjuntos: D. Pedro Cortabarría y D. Emilio Zaragoza; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado José Flores. Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Flores a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Juan González Ocampo.—Pedro Cortabarría.—Emilio Zaragoza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del Distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 10 de Diciembre de 1919. El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: Félix Gil.

JO—26966

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Basilio Morales Parra, por lesiones y señalado con el número 1.580 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Diciembre de 1919, el Tribunal Municipal del Distrito de Chamberí, compuesto de los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan González Ocampo; adjuntos: D. Pedro Cortabarría y D. Emilio Zaragoza; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Basilio Morales Parra.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Basilio Morales Parra a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Pedro Cortabarría.—Emilio Zaragoza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del Distrito de Chamberí, estando celebrando Audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 10 de Diciembre de 1919. El Secretario, Nicolás M. Peris.—V.º B.º: Félix Gil.

JO—26967

MADRID-LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.351, seguido en este Juzgado contra Miguel Prestel y Julio Díaz, por lesiones y maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, el día 1 del mes de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los Sres. Juez, D. Isidoro Felipe Valdés y Adjuntos, D. Antonio Fontes y D. Samuel López; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Díaz Morales y Miguel Prestel Aparicio.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Miguel Prestel y Julio Ruiz Morales a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas por mitad, y notifiquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID al segundo de los penados.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Antonio Fontes.—Samuel López.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación al penado Julio Díaz Morales, expido la presente en Madrid, a 5 de Diciembre de 1919.—V.º B.º: I. Felipe Valdés.—El Secretario, Licenciado F. González.

JO—26927

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.352, seguido en este Juzgado contra Julio Díaz Morales, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, el día 5 del mes de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los Sres. Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos, D. Antonio Fontes y D. Samuel López; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Díaz Morales.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Julio Díaz Morales a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio por mitad, y absuelto libremente a Miguel Prestel Aparicio, declarando de oficio su parte de costas, y notifiquese este fallo por edictos al primero en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Antonio Fontes.—Samuel López.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González.

Y para que sirva de notificación al penado Julio Díaz Morales, expido la presente en Madrid, a 5 de Diciembre de 1919.—V.º B.º: I. Felipe Valdés.—El Secretario, Licenciado F. González.

JO—26930 bis

MADRID-PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.517, seguido en este Juzgado contra Manuel Casas Gómez, por infracción y embriaguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, el día 5 del mes de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del

distrito de Palacio, compuesto por los Sres. Juez, D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos, D. Ricardo González y D. Francisco Quintana, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Casas Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Manuel Casas Gómez a la pena de 30 pesetas de multa por la falta de infracción del Reglamento de Carruajes; 25 pesetas de multa y reprobación por la de embriaguez con escándalo y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Francisco Quintana.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación al condenado, expido la presente en Madrid, a 5 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado M. Kreisler.

JO—26982

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1608, seguido en este Juzgado contra José Verdejo Cabedo, Ramiro Dacuña Pascual, Manuel Caro Hernández y Mariano Onecha Liébana, por coacción, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, el día 5 del mes de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los Sres. Juez, D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos, D. Ricardo González y D. Francisco Quintana, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Verdejo Cabedo, Ramiro Dacuña Pascual, Manuel Caro Hernández y Mariano Onecha Liébana, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Verdejo Cabedo, Ramiro Dacuña Pascual, Manuel Caro Hernández y Mariano Onecha Liébana, a la pena de 25 pesetas de multa cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Francisco Quintana.—Rubricado.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.—Rubricado.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, para que sirva la notificación a José Verdejo Cañedo, Ramiro Dacuña, Pascual y Manuel Caro Hernández, expido la presente en Madrid, a 6 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado M. Kreisler. JO—26983

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.582, seguido en este Juzgado contra Delfina Costales y otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, el día 5 del mes de Diciembre de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los Sres., Juez D. Juan Muñoz y García Lomas, y Adjuntos, D. Ricardo González y D. Francisco Quintana, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Delfina Costales Nir y D. Norberto Reinoso Trelles, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Delfina Costales Nir a la pena de veinte días de arresto, y a D. Norberto Reinoso Trelles a la de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Francisco Quintana.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación a doña Delfina Costales Nir, expido la presente en Madrid, a 5 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado M. Kreisler. JO—26984

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.571, seguido en este Juzgado contra María Fernández Villar y Margarita Bautista Hernández por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas; Adjuntos: D. Ricardo González y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Fernández Villar y Margarita Bautista Hernández de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a María Fernández Villar a la pena de seis días de arresto y al

pago de la mitad de costas, y absolvemos libremente a Margarita Bautista Hernández, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Francisco Quintana.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a María Fernández Villar, expido la presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado M. Kreisler. JO—26988

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.497, seguido en este Juzgado contra Casimira González del Valle y Perfecta Martínez Menéndez, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Diciembre de 1919; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas; Adjuntos: D. Ricardo González y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimira González del Valle y Perfecta Martínez Menéndez de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Casimira González del Valle a la pena de seis días de arresto, y a Perfecta Martínez Menéndez, a la de treinta pesetas de multa y al pago de costas por partes iguales.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Francisco Quintana.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.—Rubricado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Perfecta Martínez Menéndez, expido la presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1919.—El Secretario, M. Kreisler. JO—26989

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.648, seguido en este Juzgado contra Pascual Blázquez García, José María Velasco García, Antonio Marín Blanco y Lorenzo Sánchez Gómez, por jugar a los prohibidos y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Diciembre de 1919; el

Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas; Adjuntos: D. Ricardo González y D. Francisco Quintana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pascual Blázquez García, José María Velasco García; Antonio Marín Blanco y Lorenzo Sánchez Gómez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pascual Blázquez García, José María Velasco García, Antonio Marín Blanco y Lorenzo Sánchez Gómez, a la pena de 25 pesetas de multa al primero y a los demás la de 25 pesetas de multa por la falta de jugar a los prohibidos; 30 pesetas de multa a cada uno por la de malos tratos y al pago de la costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Francisco Quintana.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.—Rubricado.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a José María Velasco García, Antonio Marín Blanco y Lorenzo Sánchez Gómez, expido la presente en Madrid, a 11 de Diciembre de 1919.—El Secretario, Licenciado M. Kreisler. JO—26990

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 974 seguido en este Juzgado contra Ernestina Lespes y Juana Lespes, por arrojar agua a la calle, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 22 del mes de Noviembre de 1919. El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, Sr. D. Pedro Mejía. Adjuntos: D. Rafael Betancurt y D. Carlos de Santiago; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ernestina y Juana Lespes.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Ernestina y Juana Lespes, a la pena de 30 pesetas de multa a cada una y pago de las dos terceras partes de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el premio personal correspondiente; y absolvemos libremente a María López, declarándose de oficio la tercera parte de las costas, notificándose esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Pedro Mejía, Carlos de Santiago, Rafael Betancurt.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ernestina y Juana Lespes, expido la presente en Madrid, a 22 de Noviembre de 1919.—El Secretario (ilegible).
El Juez, Pedro Mejía.

JO—26933

En el expediente de juicio verbal de faltas número 962, seguido en este Juzgado contra Gregorio Cubillo Alonso, por injurias, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 22 del mes de Noviembre de 1919. El Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, Sr. D. Pedro Mejía. Adjuntos: D. Rafael Benenour y D. Carlos de Santiago; vistas las diligencias de juicio verbal de

faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregorio Cubillo.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Gregorio Cubillo Alonso, a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Pedro Mejía, Rafael Benenour, Carlos de Santiago.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Cubillo Alonso, expido la presente en Madrid, a 22 de Noviembre de 1919.—El Juez, Pedro Mejía.—El Secretario (ilegible).

JO—26932

SERANTES

D. Marcelino Bastida y Díaz Blanco, Juez Municipal del término de Serantes, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil portero de este Juzgado municipal, por cesación del que la desempeñaba, se anuncia por medio de este edicto, a fin de que los que deseen optar a dicha plaza, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, debidamente documentadas, dentro del plazo de quince días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Serantes y Diciembre de 1919.—El Juez municipal, Marcelino Bastida.—Ante mí, Secretario, José Rivas.

JO—27063